

RESOLUCIÓN No.
(000851)

14 JUN. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el día 19 del mes de Diciembre del año 2003, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **ERIKA LUZ MARTINEZ CHATAING**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 32.766.397 expedida en Barranquilla - Atlántico

La señora **ERIKA LUZ MARTINEZ CHATAING**, mediante escrito de fecha Mayo 29 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Constancia por pérdida de Documento y/o elementos.
- Copia del Acta de Grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.900

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:7974, del Libro: 04, Acta de Grado: 69, Folio 20, con fecha de Grado: 19 de Diciembre de 2003

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, a la señora **ERIKA LUZ MARTINEZ CHATAING**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 32.766.937 expedida en Barranquilla - Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 480, Folio 14, Acta de Grado 69, Fecha de Grado: 19 de Diciembre de 2003**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez